El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ, juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 93 | BUENOS AIRES, JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 1829. | [PRECIO 2 RS.

Sol sale á 4h. 51m.: se pone á 7h. 15m. Tiempo medio, á medio dia solar 12h. 3m. 36s.

Observaciones Meteorologicas.

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

dia del mes.	epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. en la sombra á las 12.	Temperatura minima del dia.	Temperatura maxima del dia.	Higrometro de Daniell. *ter.ext.*	*ter.int*	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. *ábajo.*	*arrib.*	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
30	9h. m. med. dia 3h. t.	29, 92 30, 91 29, 85	79 78 82	85, 0	72,0	86,8	81,0	72,0	8,15	NE N E		0,08	nub. ser. despejado despejado

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit.* El peso del vapor existente en un pié cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

Exterior.

INGLATERRA.

El *Times* dice que la escuadra inglesa en el Mediterraneo, compuesta de seis navios de línea, será aumentada de tres mas. Parece cierto que la Inglaterra se ha decidido en declarar la guerra â la Rusia. Si no se ha pronunciado hasta ahora, es porque ha querido sondear las intenciones de la Austria, y estar cierta de ser auxiliada por Francia. Se dice tambien que el duque de Wellington ha tenido con los principales capitalistas vàrias conferencias, con el objeto de inducirles á subministrar fondos. Se han prometido 100 millones, y los directores de la compañia de las Indias, que miran con recelo los progresos de la Rusia, golpean á todas las puertas para incitar à la guerra. El dinero y los transportes nada les cuestan. Es de esperar que de aqui á poco se conocerá el resultado de todas estas intrigas. Entretanto, el embajador Ruso no queda inactivo: quiere saber por sí mismo, lo que se piensa de la guerra en el público. Va â la bolsa, pero disfrazado; tambien visita mui frecuentemente al conde de Aberdeen; por otra parte, el príncipe de Esterhazy trabaja sin cesar con el embajador ó con los ministros extrangeros.

El duque de Wellington ha citado el *Morning Journal* ante el gran juri de Middlesex, por haberle calificado de hombre *presumido, imperioso, fogoso, sin fé, sin probidad, sin principios.*

Debemos asegurar que no hai en todo el reino, un hombre que haya merecido mas de la patria, que haya hecho mas sacrificios para ella, y cuya gloria personal se identifica mas con la prosperidad del país, que el noble duque de Wellington. Honrado con la confianza de su soberano, se sacrifica en estas circunstancias á los trabajos de su empleo, con mas celo que lo hizo jamas ninguno de sus antecesores. Asi es, que el llamamiento de tal hombre á las leyes ultrajadas no serâ vano. (*Courrier*)

—Se anuncia que ha sido concluido entre la Austria y los Estado--Unidos, un tratado de comercio, por el cual los buques austriacos tendrán en los puertos de la Union, los mismos derechos que los buques nacionales.

MEJICO.

De una carta de Jalapa, escrita por un sujeto que tuvo varias veces ocasion de ver al general Santa Ana, y conversar con él, estractamos lo siguiente:

"El general es mui bello hombre, tiene de 32 á 34 años, su estatura es de 5 pies con 4 pulgadas; es algo moreno; tiene el aire mas distinguido, y modales enteramente franceses, asi como su trage. Es de una política esquisita entusiasta de la nacion francesa que estima, segun dice, mas que cualquier otra, y conoce tan bien las exigencias de su país, que me dijo várias veces, que el primer paso que debia hacerse para regenerar á Méjico, era difundir la instruccion en todas las clases de la sociedad. Despues, quisiera una legislacion que tuviese por base el sistema judicial de Francia, y garantiese la vida y las propiedades de los ciudadanos.

"Vemos ahora, añadió, por los agentes que ha escogido, que la política de la Francia es franca; y que proponiéndose el bien de sus subditos, quiere sin embargo establecer sus intereses sobre las relaciones de una leal amistad, y no fomentar las divisiones entre nosotros, para dominarnos despues de habernos debilitado. Hemos sido engañados, pero ahora sabemos distinguir á los pueblos.

"Méjico está y estará tranquilo; la nacion se levanta unanime contra los españoles. Las costas están cubiertas de soldados: he visto á unos muchachos de 11 años, á unas jovencitas, madres de familia, y ancianos, jurar de perder la vida por la república, mas bien que sobrellevar el yugo de los españoles."

Parece evidente por esta carta, que la noticia de la espulsion de los Franceses de Mejico ha sido forjada por los ingleses ó los norte-americanos, para trabar y amortiguar las relaciones comerciales de Francia con Méjico.

Corre la voz de que el señor Poinsett, ministro de los Estados-Unidos en Méjico, ha sido asesinado: pero esta noticia necesita confirmarse.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

Ayer se reunieron los SS. RR. para tomar en consideracion el 2°. proyecto de la comision, relativo â los premios.

Sobre este asunto, se leyó una nota del Ex. Sr. gobernador de la Provincia, del tenor siguiente.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1229.

Segun el órden de las discusiones la honorable sala de representantes debe ocuparse mui pronto en la segunda minuta de decreto propuesto por la comision, en que se comprenden diversos premios en favor del infrascripto, en remuneracion de su conducta pública desde el dia primero de Diciembre del año próximo anterior.

El infrascripto, oprimido por la deuda de una gratitud sin límites á esos generosos è inestimables recuerdos, habria quizá guardado silencio hasta la decision de la sala, si su posicion actual estubiese todavia confundida entre las del órden subalterno de que acaba de salir: pero desde que ha sido llamado á la primera magistratura de la provincia, no puede abandonar á un problema sus sentimientos en casos semejantes, sin dejar un ejemplo funesto á los que cuidasen menos de una sólida reputacion.

El infrascripto no pretende hacer alarde de una modestia falaz: sus esfuerzos desde el dia desgraciado en que desaparecieron el órden y las leyes, hasta que la paz vino á sellar los votos de la provincia, son harto notorios para que puedan ser equivocados, y el menoscabo de su fortuna consagrada toda á la causa de las instituciones, no es el menor de los sacrificios que ha podido prestar á su patria; pero ni estos servicios pasan de la línea de un estricto deber de todo ciudadano constituido en la autoridad que investia el infrascripto el primero de Diciembre de 1828, ni le dan un derecho á remuneraciones que no sean comunes, cuando ha sido auxiliado de la concurrencia casi simultanea de toda la provincia.

Basta, SS., la aprobacion unánime de los RR., para que las aspiraciones del infrascripto queden satisfechas: basta que la Sala reconozca que le ha cabido la honra de contribuir á la restitucion de las leyes, para que el infrascripto pueda legar á sus hijos una leccion cívica, mas influyente que todas las condecoraciones. La conversion de este suceso en título de honor permanente, si bien muestra la liberalidad de los RR., es un paso peligroso á la libertad del pueblo, y un motivo quizà de justa zozobra á los que no deciendèn á la conciencia del infrascripto; porque no es la primera vez en la historia que la prodigalidad de los honores ha empujado á los hombres públicos, hasta el asiento de los tiranos.

No es tampoco el supremo rango de nuestra milicia la medida que ensalsa el mérito, ni que vigoriza la autoridad de un magistrado republicano. Ante un pueblo idolatra de sus instituciones, la justicia y el honor llevan consigo el prestigio de poder que no puede aumentar el brillo de una fastuosa decoracion. La memoria de los peligros que han corrido alguna vez los derechos de la Provincia, por las avanzadas tentativas de géfes aleccionados en mandar soldados, ni debe perderse

de vista en los consejos de la Sala; ni el infrascripto puede escusarse de recordarla.

En medio de tan graves consideraciones, el infrascripto faltaria à sus mas veraces sentimientos, si omitiese pedir en tiempo, como pide, que la Sala se limite á declarar si su conducta pública, desde el dia citado, ha merecido, ó no, su aprobacion; dejando á un lado títulos y rangos que en su presente capacidad, vendrian á privarle de la inmensa satisfaccion de haber aprovechado la oportunidad de dar testimonio solemne de sus principios.

Esta previa manifestacion no es de la naturaleza de aquellas que han servido en iguales casos para avivar el cange de comedimientos y lisonjas, que términan por envilecer el mas alto premio: ella es irrevocable absolutamente por que en su sentir se envuelve tambien el honor de la Sala, pues que no es suficiente para embotar los tiros de la maledicencia que no exista en la casa de los RR. una mayoria facciosa, ni que sus discusiones sean tan libres como sus pensamientos. La censura ingraciable se afanaria en escudriñar todas las influencias, y en analizar los sucesos para hacer que apareciesen connivencias innobles que desvirtuasen las sanas intenciones de la Sala. Es aqui que conviene que el interes público prevalezca al sentimiento individual de los RR., para fortificar la moral del gobierno, haciendo una clàsica ostentacion de la independencia del cuerpo representativo.

Despues de haber hecho el infrascripto esta manifestacion de sus sentimientos tiene el honor de saludar á los H. RR. con su particular consideracion.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Muy H. S. de Representantes de la Provincia.

Un miembro de la comision tomó la palabra, y se empeñó en demostrar que ahora mas que nunca era preciso recompensar los servicios eminentes del Exmo. Gobernador, cuya modestia y desprendimiento lo hacian acreedor al aprecio y á la gratitud de sus compatriotas.

Otro representante opinó que el proyecto se devolviese à la comision para que en una nueva redaccion, conciliase los deseos de la Sala, con los que son tanta decision habia manifestado S. E. Despues de una breve discusion, la mayoria de la sala se uniformò con esta propuesta. Se pasó á discutir el 3o. proyecto, sobre las relaciones que se cree necesario entablar con la S. S. apostólica. Un diputado propuso que se suspendiese la discusion, hasta que el ministerio interviniera en la Sala, para dar los conocimientos oportunos sobre este asunto de tanta trascendencia, y que parecia extenderse à toda la república. Se desechó esta mocion de órden, y siendo la hora ya avanzada, se alzó la sesion, para continuarse hoy à las once de la mañana.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1829.

Enterado el gobierno de lo espuesto por el gefe del Departamento Policía, acerca de los defectos que encuentra en la administracion de los caudales públicos que se hallan á cargo de dicho ramo, y conformandose con lo informado en el asunto por la contaduria general, para cortar de raiz todo abuso, y establecer un órden fijo que deslinde las atribuciones de cada empleado, y asegure en la posible la mejor administracion de la hacienda pública, sin apartarse del sistema establecido en la provincia, ha acordado y decreta.

Art. 1, La recaudacion de los ramos, y la distribucion de los caudales consignados á la policia, pertenece al gefe del departamento.

2. La cuenta de recaudacion y distribucion, el examen de la que deben rendir los subalternos, y la intervencion en la entrada y salida de la caja, pertenece al contador de policía.

3. La custodia, recibo y pago, de los caudales que están á cargo de la policía, pertenece al oficial cajero del departamento.

4. El gefe de policía verificará la recaudacion por medio de los subalternos de mas seguridad y confianza: cuidará de su mas puntual desempeño, hará que verifiquen debidamente los enteros en caja, y que rindan cuenta del mismo modo á la contaduria.

5. El mismo gefe dará los libramentos sobre la caja, de las cantidades que deban pagarse por sueldos y gastos aprobados por el gobierno, liquidados por la contaduria del ramo, y puesta en ellos la intervencion de la misma, serán cubiertos por el cajero. Dará balance à la caja siempre que lo crea conveniente, tomando noticia en la contaduria de lo que deba haber.

6. El contador llevará cuenta puntual de todos los ramos de recaudacion y distribucion con la debida separacion, y sentará diariamente las partidas que entren ó salgan de la caja, para poder saber en todo tiempo la existencia que haya en ella; examinará y comprobará las cuentas de los recaudadores, las exijirá á los morosos en su presentacion, hará efectivos los alcances y resultas que encuentre, noticiará al gefe de las infracciones y ominosas que note y le propondrâ las mejoras que crea convenientes. El dia último de cada semana darà precisamente balance á la caja, y anualmente rendirá las dos cuentas á las oficinas respectivas.

7. El cajero no podrá recibir cantidad alguna sin previa intervencion de la contaduria y órden del gefe, tampoco podrà pagar partida alguna, sea de la naturaleza que fuese, sin libramiento del gefe é intervencion del contador. Diariamente harà el cotejo de las cantidades recibidas, con las que le esten cargadas en el libro de intervencion de la contaduria. El dia primero de cada mes entregará en la Receptoria General el producto total de todos los ramos de recaudacion del departamento, visado por el gefe para comprobacion del entero. Del mismo modo acudirá á la Tesoreria General, á recibir la cantidad que á pedimento del gefe hubiere librado el ministerio de hacienda, llevando recibo intervenido por el contador del departamento.

8. El presente decreto será observado desde primero de Enero de 1830.

9. Tanscribase à quienes corresponde y publiquese.

ROSAS.
Manuel J. Garcia.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1829.

El gobierno de Buenos Ayres ha acordado y decreta.

Art. 1. Todos los buques que salgan de los Puertos del Imperio del Brasil, para los de la República, deberan traer su manifiesto visado por el consul ó vice-consul de ella.

2. No se dará entrada, ni se admitirá á descargar á los buques que arribaren á los puertos de la República despues del primero de Julio del año proximo de 1830, sin haber cumplido con lo que prescribe el artículo anterior.

3. Comuníquese á quienes corresponde y públiquese.

ROSAS.
Tomas Guido.

Buenos Ayres, Diciembre 30 de 1829.

El gobierno ha tenido la complacencia de recibir oficialmente la noticia de haberse firmado la paz entre las Repúblicas Colombia y Perú, el dia 22 de Setiembre del corriente año. Este suceso feliz que tanto ha deseado el gobierno, no puede menos que interesar el sentimiento de un pueblo patriota, cuyos hijos han dado pruebas clásicas del candor con que anelan la posteridad de los Estados Repúblicanos, sus glorias y sus desgracias afectarán siempre al gobierno de Buenos Ayres, y cuando la fortuna le prepara la dichosa oportunidad de celebrar el triunfo de la concordia entre dos Repúblicas amigas de la Patria de los Argentinos, no puede menos que invitar â todos los ciudadanos á que se reunan á él para manifestar su regocigo por tan plausible acontesimiento.

El Sr. Gefe de Policía con este motivo harà circular los avisos correspondientes para que al saludar la fortaleza á las 12 del dia de mañana, repiquen por media hora las campanas de todos los templos y se ilumine la ciudad en la misma noche.

El infrascripto saluda al gefe de Policía, con su distinguida consideracion.

Tomas Guido.

Sr. Gefe de Policía.

SANTA-FE.

Continuacion de los documentos.

Catamarca, Octubre 15 de 1829.

El ministro secretario de gobierno, encargado en delegacion del mando supremo de la provincia de Catamarca, al contemplar los luminosos conceptos, con que viste su nota de 15 del pasado Agosto, la honorable legacion del Exmo. gobierno de Santa-Fé, se hace el singular placer de contestarla, prestandose noblemente á la interesante invitacion, que le propone en su respetable mediacion por la terminacion de la guerra fratricida, que desgraciadamente existe entre pueblos argentinos. El gobierno esta persuadido tiempo ha de los convencimientos; que envuelve la expresada nota, y seria inutil repetirlos, cuando los principios teoricos de que no se carece, y los que ha marcado una ingrata experiencia de tantos años, lo aleccionan suficientemente.

Persuadido al mismo tiempo de los sentimientos patrioticos que animan â los honorables miembros de la Legacion, y de que el Exmo. gobierno de Santa-Fé, concorde con ellos, no presentan otra idea. que el restablecimiento del órden y de los principios, cualesquiera que sea el sistema dominante de la República, seria indócil el infrascripto, y su política mesquina, si no se prestase accesible á las proposiciones que se le indican.

Retrovertida la dolorosa experiencia de agitaciones funestas hasta el santuario de la verdad bien justificada, que hoy acredita Santa-Fé, no puede menos el gobierno de Catamarca que complacerse altamente, y protestarle las mejores pruebas de adhesion y fraternidad, en todo cuanto diga relacion á aquel objeto. Al pronunciarse en este sentido, se pone tambien en la franca expresion de que si la guerra continúa contra los opositores, es por incapaces de avenimientos, que tiendan al bien, ni â otro medio conciliatorio, no puede ser indiferente â los inmediatos males de que se ve amenazada su provincia. La historia, honorables Sres. no puede presentar un ejemplo semejante, ni los pueblos que han llorado su cruel influjo, no pueden ser frios espectadores, especialmente cuando su sistema desconocido los hace tanto mas temibles.

Instruida la honorable legacion de Santa-Fé, de la mejor y mas sana disposicion de paz, armonia, y buena inteligencia con el gobierno de Catamarca, no le queda otro medio, que negociar con los opositores que depongan sus armas, y que dóciles á la mediacion que se les proponga, sea la misma honorable legacion, el órgano legal que garantize sus promesas ó la que estimen conveniente las partes contratantes.

En tal sentido se hace un honor el infrascripto en contestar á la citada nota, felicitándose de igual modo el que se le presente esta oportunidad de ofrecer á los honorables Sres. de la legacion las consi-

deraciones de su distinguido aprecio y respecto.

Gregorio José Gonzales.

Honorable legacion de Santa-Fé.

Santa-Fé, Setiembre 4 de 1829,

El infrascripto gobernador y capitan general de la provincia de Santa-Fé, ha recibido las tres comunicaciones oficiales que con fecha 17 del pasado le dirigieron los Sres. de la comision mediadora cerca de los superiores gobiernos contendentes en el interior: la primera acusando recibo á otra del dia 1.° dirigida por el infrascripto; la segunda acompañada de una copia de su referencia, dando cuenta de la que tuvieron á bien dirigir al Sr. general Quiroga con fecha 6 en precaucion de la desconfianza que pudiera inspirar la silenciosa mansion de la comision en Córdoba: y la tercera adjuntando tres copias de otros tantos oficios remitidos de las credenciales con que fueron autorizados cerca de los gobiernos del interior, y pidiendo aprobacion de los pasos dados hasta la fecha.

El gobierno comitente debe expresar que le es altamente satisfactoria, y aun honrosa, la conducta diestra, prudente y circunspecta de sus comisionados los Sres. Amenabar, y Oro. Nada tiene que corregir sobre el plan ulterior que se han propuesto, y solo está en el caso de prevenirles, que si pasado el *maximum* del tiempo que consideren necesario para recibir las respectivas contestaciones de los gobiernos, á quienen se han dirigido, se hallasen con que alguno ó algunos no han contestado, procedan á entablar la mediacion con los que la hayan admitido: y si por desgracia ninguno contestase, se retiren dando previamente cuenta al superior gobierno de Córdoba: pero ya ven los Sres. que para asegurarse de un resultado tan improbable, y tan inesperado como este, se necesita, á mas de datos muy fundados, un tiempo mucho mas largo que el regular.

El que firma saluda del modo mas afectuoso á los Sres. á quienes se dirige.

Estanislao Lopez.

A los Sres. Dr. D. José Amenabar y D. Domingo de Oro, comisionados por el gobierno de Santa Fé, cerca de los superiores gobiernos contendentes en las provincias del interior.

Córdoba, 22 de Setiembre de 1829.

Los abajo firmados tienen el honor de hacer saber á S. E. el Sr. gobernador de Santa-Fé que han recibido la comunicacion que se sirvió dirigirles el 4 del presente dignandose conceder su aprobacion á la conducta observada por los abajos firmados en el desempeño de su comision hasta el 17 del proximo pasado, y previniéndoles la forma en que deberan expedirse en lo sucesivo, sea que los diversos gobiernos á quienes se ha ofrecido la mediacion no tengan á bien contestar, sea que unos lo hayan ejecutado, y otros no. Los abajo firmados cumpliran las disposiciones del Exmo. gobierno de Santa-Fé, y entretanto le saludan con la consideracion y el respecto debido.

José de Amenabar.
Domingo de Oro.

Exmo. Sr. gobernador, &c.

Córdoba, Setiembre 20 de 1829.

Con fecha 11 del corriente, y bajo el número 18, se pasó á la Honorable Sala de Representantes de la provincia la nota del tenor siguiente.

"Honorable Sala.—El ministro general encargado del gobierno eleva al conocimiento de V. H., que uno de los artículos propuestos por los enviados de Santa-Fé al Exmo. Sr. gobernador, fué, que el Sr. Lopez deseaba, que Córdoba reconociese el cuerpo convencional que existe en aquella ciudad.

No teniendo facultades este gobierno para reconocerlo, pues era obra de la legislatura, aseguró á los Sres. diputados de Santa-Fé, que luego que se instalase el cuerpo representativo de la provincia, el gobierno se insinnaria eficazmente para este objeto; y como ya se halla egerciendo sus funciones soberanas, el que subscribe lo hace presente á V. H., para que se digne tomar en consideracion tan interesante materia.

Con este motivo el ministro general encargado del gobierno ofrece á V. H. su mas alta consideracion, y respeto.

Y la Honorable Sala con fecha de este dia, y bajo el número 17 contesta lo que sigue.

Exmo. Sr.—Contrahida la representacion de la provincia á la nota de V. E. número 18 de 11 del que rige, en que le comunica los deseos del Exmo. señor gobernador de Santa-Fé, trasmitidos á ese gobierno por medio de sus diputados, de Córdoba reconozca el cuerpo convencional existente en dicha ciudad, ha mirado este asunto con la detencion que demanda su importancia tomandolo en consideracion desde los primeros pasos de invitacion que se dieron, hasta arribar las provincias á un punto de convenio, en la creacion de dicho cuerpo, no menos que los principios adoptados por la anterior legislatura, y ese gobierno para estrechar en él los vinculos de fraternidad entre las convenidas, y remover todo motivo de alteracion, de quejas, y clamores, que pudiesen romperlos, ó almenos exitar desconfianza y zelos entre sí.

A estos laudables objetos fueron dirigidas las sanciones de 13 de Julio y 14 de Agosto del año anterior, comunicadas á ese gobierno por la legislatura, y por ella los diputados de Córdoba, no podian incorporarse en el cuerpo convencional, ni este instalarse sin la concurrencía de todos los diputados de las provincias convenidas.

"El gobierno consiguiente á estas resoluciones de la legislatura, resistió la incorporacion de dichos diputados á las sesiones preparatorias, á que invitaba el Sr. Echavarria en clase de presidente de dicho cuerpo, segun puede V. E. imponerse por la nota de dicho Sr. de 8 de Agosto, y la constestacion del gobierno de 21 del mismo mes. Desde entonces no hai un acuerdo de la legislatura que variase sus resoluciones, ni sus principios, segun los cuales el reconocimiento de la convencion instalada sin la concurrencia de los diputados de Córdoba, y de alguna otra provincia no esta en las facultades de la presente legislatura, ni el gobierno, y el prestarlo seria contrariar abiertamente á la voluntad general tan repetidamente declarada por su representacion.

La presente, teniendo en vista los nobles sentimientos del Sr. gobernador de Santa-Fé, dirigidos sin duda á ver cuanto antes constituido el pais, y á impulsar su organizacion por el único medio, que es posible conseguirla, reuniendo en un cuerpo deliberante la voluntad de todas las provincias; cree mui justo cooperará tan altos objetos, poniendo á la discrecion del gobierno los medios y oportunidad de arribar á él en consonancia con todos los gobiernos de las provincias, asi que se haya tranquilizado el pais.

El vice-presidente que subscribe al trasmitir á V. E. la presente sacion, tiene con este motivo el honor de saludarlo ofreciendole su mas distinguida consideracion".

Todo lo que el ministro general que subscribe pone en conocimiento de los señores diputados de Santa-Fé de órden suprema, para su inteligencia y efectos consiguientes, saludandoles con este motivo con su mas alta consideracion y respeto.

José Manuel de Isasa, ministro general.

Sres. diputados por la provincia de Santa-Fé.

Còrdoba, Septiembre 24 de 1829.

Han recibido los infrascristos la comunicacion oficial que con fecha del 20 se han servido drigirles el Sr. ministro general del Exmo. gobierno de esta provincia, transcribiendoles la que se pasó á la H. Sala de Representantes de ella, relativamente al reconocimiento de la representacion nacional existente en Santa-Fé, con la resolucion que ha expedido. Los abajo firmados al acusar el recibo de esta nota aprovechan la ocasion de reiterar al señor ministro las protestas de su alto aprecio, y distinguida consideracion.

José de Amenabar.
Domingo de Oro.

Sr. ministro general encargado del gobierno de esta provincia:

Còrdoba, 2 de Octubre de 1829.

Los enviados de Santa-Fé al terminar su comision, deben expresar al Exmo. gobierno de Córdoba los sentimientos mas sinceros y positivos de reconocimiento por las atenciones que S. E. se ha dignado dispensarles. Ellos elevaran al conocimiento del Exmo. gebierno de que dependen las consideraciones con que se les ha obligado, y las distinciones que han recibido: y sobre todo conservarán siempre tan lisongero recuerdo.

Los infrascriptos súplican al Exmo. gobierno de Córdoba se sirva mandarles expedir el pasaporte correspondiente: y al pedir á S. E. sus últimas órdenes, desean vivamente que la conducta que han observado durante su mansion en Córdoba pueda merecer su aprobacion, como digna del caracter de mediadores.

Los abajo firmados ruegan al Exmo. gobierno de Córdoba que acepte sus mas altas consideraciones de aprecio y respeto.

Iosé de Amenabar.
Domingo de Oro.

Exmo. Sr. gobernador. &a.

Córdoba, Octubre 3 de 1829.

El gobernador de la provincia de Córdoba queda completamente satisfecho de los esfuerzos eficaces de los señores enviados del Exmo. gobierno de Santa-Fé, para llenar el objeto de su pacifica mision. Le es doloroso por otra parte el silencio de los gobiernos de Mendoza, Catamarca, Salta, y la Rioja.

El que subscribe se habia lisongeado con la firme esperanza de que todos recibirian con ánsia una mediacion que ponia termino á nuestros males, y que acercaba el dia feliz de ver constituida de alguna manera nuestra patria desgraciada; pero siente que no se haya encontrado en todos los demas pueblos la misma predispocicion, que en los decididos por la paz.

El de Córdoba, cree firmemente que Mendoza, Salta, y Catamarca, sabrian responder á los señores enviados en el mismo lenguage que ellos apetecen. Sus ocupaciones agitadas, ó tal vez, algun extravio de las comunicaciones, habran impedido el que los señores enviados puedan haber recibido contestaciones favorables.

Mas por lo relativo á la Rioja, cree el que subscribe, que el géfe de ella está siempre dispuesto á prolongar los males que nos afligen. Si el colgase la espada se persuade el que suscribe que todos obrarian de acuerdo. El infrascripto á lo menos puede asegurar á los señores enviados que lo hubiera ya verificado, sino tuviese datos positivos de que el géfe riojano piensa de nuevo hostilizarnos.

El gobernador de Córdoba no provocará á nadie, pero sus operaciones repulsivas serán justificadas ante todas las provincias desde que se sepa, que el territorio de su mando es invadido injustamente, y que para evitar estos funestos acontecimientos, fue el primero que admitió la mediacion de los señores enviados del gobierno de Santa-Fé.

Los señores á quienes se dirige el infrascripto, y el gobierno de quien emana su mision se habran llenado de gloria, desde que se ocuparon de este laudable objeto: que cualquiera que el efecto haya producido su empeño filantropico no se podrá olvidar jamas que su ocupacion ha sido una medida que los realzará, y los hará respetables ante el tribunal de la razon.

El gobierno de Córd cba se hace un deber en asegurar á los señores enviados, que su digna comportacion les ha abierto la puerta al mejor aprecio que se les ha

dispensado, y que honrando su comision, han ratificado la duradera amistad, que debe haber entre el gobierno de Santa Fé, y el de Córdoba.

El infrascrito gobernador saluda á los señores enviados del gobierno de Santa Fé ofreciéndoles su consideracion y decidido afecto.

JOSE MARIA PAZ.

Josè Manuel de Isasa.

Sser. enviados del gobierno de la provincia de Santa Fé.

Una reclamacion del gobierno de Cordoba al nuestro, con su contestacion, igualmente un artículo editorial sobre las últimas exhibiciones, de la GAZZA LADRA y el OTELO, han quedado por falta de lugar. Indispensablemente ee publicarân en el próximo nùmero.

Maritima.

Entradas.

Corbeta de guerra inglesa Lightning, capitan Rickenson, del Rio Janeiro el 16 del corriente y Montevideo ayer.

Bergantin nacional Elena, capitan Campbell, del Janeiro el 13 del corriente, llegó á Montevideo el Lunes.

Goleta americana del Rio Grande, con yerba, llegó á Montevideo el Lunes.

Goleta Dinamarquesa Maria, del Rio Janeiro, llegò á Montevideo el mismo dia.

Salidas.

Fragata americana Globe, para Santos,

Bergantin nacional Rápido para Rio Janeiro, salieron el Lunes.

AVISOS.

El Domingo 3 de Enero de 1830, à las diez de la mañana, se comenzará la eleccion de lo dos individuos de la clase de propietarios que deben integrar la junta de administracion del crédito público, que terminará à las 4 de la tarde. Comisionado el que firma por el superior tribunal de justicia, para presidir el acto, invita á los propietarios que deben sufragar, concurran sin falta alguna à la sala del expresado tribunal, dia y horas designadas; y al hacer esta invitacion espera que los señores propietarios, penetrándose de la importancia del acto, no serán indiferentes à cumplir por esta vez con la ley, y tomarán en la eleccion el interes que demanda el crédito público, pues exige unos administradores escojidos, por la extencion de sus funciones, y la prudencia con que deben marcar sus actos. Buenos Aires, Diciembre 29 de 1829.

Manuel Insiarte.

Teniendo que ausentarse del pais el propietario de la máquina de fabricar chocolate, establecida en la calle de *Maypû* No. 55, se pone à venta con todos sus utencilios, comprometièndose el propietario de enseñar el mecanismo á los compradores ó personas à quienes estas encargasen el manejo de la fabrica, hasta la perfecta elaboracion del chocalate a todos los gustos.

Esta máquina, cuyo aparato es sumamente sencillo y muy facil de comprender, tiene la propiedad de facilitar à poco costo y con un solo hombre, la molienda del cacao y mezcla de las materias, que entran en la composicion de los chocolates, con la mas exacta proligidad; y su trabajo diario equivalente á cuatro piedras, pudiendo ser mayor con los mismos gastos, siempre que lo exija el despacho de la casa. Es la unica que esiste, y sus trabajos están muy acreditados.

Las personas que se interesen en la compra, podrán apersonarse en dicha fabrica, donde se les enterará de todos los pormenores relativos à la venta.

Se necesita un dependiente que en-tienda algo de campo y de escritorio, pero para ser admitido es preciso que presenta alguna persona que garantize por escrito su buena comportacion: ocurrase à la calle de la Paz No. 7.

En el nùmero 16 calle de Cuyo, se necesita con urgencia una ama de leche, para conchavar ó comprar, en este último caso se harân á la esclava condiciones ventajosas sobre su libertad.

Estancia.—Rincon de las Flores. No habiéndose tenido presente cuando se anunció al publico para el dia 30 del corriente, la venta de la estancia conocida con el nombre del Rincon de las Flores, perteneciente al concurso de D. José Julian Arriola, que el espresado dia se hallaba comprendido en los feriados para todo acto judicial. Se previene que, con este motivo se ha transferido para el dia 11 del proximo mes de Enero, la espresada venta, en el que tendrá lugar en la forma ya anunciada.

Advertencia.—El reparto del cuar-to cuaderno de la Organizacion Judicial, dè Mr. Bellemare, atrasado por la enfermedad del autor. seguirá la semana que viene: y asi exactamente el Lunes, ó Martes de cada semana.

Aviso de la Policía.—Con arreglo al articulo 5 del decreto superior de 15 de Setiembre del presente año, el próximo 31 del corriente, deben rematarse en publica subasta, en la casa central del departamento, y á las 12 del dia, 225 cueros vacunos y seis caballares, que existen y pueden verse en el depósito de carros, en la calle de Corrientes. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1829.

Aviso al públicо.—Desde esta fe-cha las harinas pertenecientes al estado, se vende al precio de 55 pesos barrica. Buenos Ayres, Diciembre 24 de 1829.

Aviso al comercio.—Por superior disposicion del Exmo. señor gobernador, y con arreglo à lo ordenado por la H. Representacion de la Provincia, se convoca à todo el comercio para el Domingo 3 del entrante Enero, para las elecciones de los dos comerciantes que deben integrar la junta de administracion del crédito público. El prior del tribunal del consulado que debe presidir el acto con arreglo á la ley de la materia, espera que los señores comerciantes penetrados del importante objeto à que son llamados, se dignarân concurrir el citado dia 3, al salon del tribunal, desde las diez de la mañana, hasta las cuatro de la tarde, à prestar sus sufragios por los dos comerciantes; con prevencion que con sugecion á ley está formada la mesa con los cuatro escrutadores, y se avisa para el debido conocimiento del gobierno. Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1829.

José Antonio Barros, Escribano del consulado.

En el almacen No. 27, calle de la Catedral, al lado del banco, hay á venta los articulos siguientes.

POR MAY R Y MENOR.

Botijuelas de aceite, cajones de pasas de uva, dichos fideos de Cadiz, yerba, azucar, losa surtida, cristales, y otros muchos articulos à precios cómodos.

TEVIDAS.

Vino carlon............	à	18 reales	frasco.
Dicho Burdeos	á	18 idem	idem.
Caña............	à	$4\frac{1}{2}$ pesos	idem.
Ginebra...	á	4 idem	idem.
Cajones vino de Burdeos....	à	14	4 uno.

Interesante á los que tienen moneda. Una casa quinta, que en el año de 1825 ha costado 6,400 pesos de moneda metálica, y que á mas se han gastado en mejorarla 10 mil pesos moneda corriente, se vende por la suma de tres mil pesos metálicos, ó su equivalente en moneda corriente, ó en frutos del pais. La persona que guste imponerse de los pormenores de la referida quinta, como asi mismo de las ventajas que ella ofrece al comprador, ocurra á la casa No. 334, calle de la Piedad. Se ofrece dejar en poder del que compre la referida quinta, la mitad de su importe á un interes moderado, y por el plazo que se acordare.

Tenedor de libros y liquidador de cuentas. El que subscribe se encargará de cualquier liquidacion, arreglo de cuentas, examen ó balance de libros y particion entre coherederos ó socios. Despues de haberse cerciorado del derecho que asista al que pretenda nombrarle, aceptarà el cargo de *arbitro arbitrador* que desempeñará por el método propuesto en el nùmero 1,788 de la *Gaceta Mercantil.*

Las cuestiones que se sometan á su decision quedarán resueltas sin la menor demora, del modo mas equitativo y menos gravoso. Habita en la calle de Balcarce No. 125.

Joaquin Pedralbes.

Para una pulperia de campaña. Se necesita un hombre que quiera desempeñar esta ocupacion. El que tenga quien dé informes de su buena conducta, ocurra á la calle de la Reconquista, en el almacen de losa al lado del No. 2, donde se tratará.

Se reciben á rèditos bajo de hipote-ca de fincas libres de todo empeño, la cantidad de 8 mil pesos moneda corriente por una parte, y seis mil pesos por otra. Ocurrase á la calle de la Universidad No. 4.

Se vende la casa No. 106, calle de Tacuarí, distante media cuadra al Sur de la cerca del Convento de Capuchinas; en ella propia vive su dueño con quien debe tratarse.

Interesante.—En la calle de Chile se vende ó se arrenda una quinta distante como 18 cuadras de la Plaza de la Victoria al poniente: tiene buenos edificios, árboles y alfalfar, ú hornos de ladrillos, con buenos cercos. El que la quiera se verá con su dueño en la calle del Perú No. 250.

Un hombre inteligente para todo trabajo de campo, desea acomodarse de capataz en alguna estancia ó puesto. Los señores que gusten emplearlo en dicho trabajo, dando garantia de su conducta, pueden ocurrir á la calle de la Independencia No. 232,

---

Sanguijuelas de Europa.—Hay una partida acabada de desembarcar acondicionadas y acomodadas de un modo poco comun, consultando la procreacion de ellas y su larga conservacion. Los que se interesen en comprarlas, en el concepto de que se venderán à precio sumamente equitativo, ocurrirân á la calle de la Florida No. 54.

Se alquila una casa en la calle de la Florida No. 200, tiene 14 piezas habitables, algive y demas oficinas propias para mucha familia.

Ocurrase al escritorio del corredor de comercio D. Felipe Somosa, calle de la Florida No. 4.

Se necesita un hombre que tenga quien garantize su conducta, y que sea inteligente para manejar un carro de trafico. El que se interese puede ocurrir al almacen calle de la Florida No. 28; seguro de que se hará un buen partido.

AGUA SODA legítima de Jenkin-son y Colverhouse, No 46, calle de Cangallo, y Plaza de la Victoria.

Quizá muy pocos que padezcan de enfermedades de los pulmones, bìgado y fiebres, sepan las innumerables curaciones que se hacen diariamente en Inglaterra, Francia y Norte-America, con la expresada agua mineral artificial. Hasta ahora el generoso é ilustrado público de Buenos Ayres, ha sido privado de esta inestimable y saludable bebida, por haberse dedicado à su composicion personas sin ningunos conocimientos de sus principios. El exámen de las aguas mienrales y de alli sus calidades medicinales y los medios de componerlas artificialmente es un objeto de gran importancia ã la sociedad. Ademas, es un asunto que merece ser atendido puesto que proporciona una oportunidad favorable para ejercitar agradablemente la pericia médica. Esta agua no solamente obra como un medicamento, sino que apaga inmediatamente la sed, y puede beberse en cualquiera cantidad por personas en estado de transpiracion sin que les resulte mal alguno.

Los señores Jenkinson y Culverhouse, con el fin de facilitar su uso al público, tienen embotellada agua de soda en la mayor perfeccion, y confian en que merecerá la misma aceptacion que la que han estado despachando en sus establecimientos. Tambien pueden proporcionar en botellas agua de Sedlitz. Seltzer, Moffai, Aix-la-Chapelle, Enghien, Plombieres, Pitcaibley, Tep'itzf, &a., hechas segun las recetas de los químicos mas famados; asì como cerveza de ginebron superior. Para la mayor comodidad de los viajeros, se vende en cajones de cualquier tamaño.

REMATES

Quemazon indispensable.
Por S. y Martinez.

Almacen calle de la Piedad No. 130.

Hoy Jueves, à las once en punto, se venderan precisamente y por cuenta de quien pertenezca, todas las existencias de dicho almacen, cuyo pormenor es coma sigue.

Una partida ginebra, otra idem losa, porcion de cristales, almidon de trigo, azucar, te, cafè en grano, tabaco, cigarros, vino de Burdeos, sillas de montar, clavos de comer, yerbas, papel, tafiletes, arroz, fariña, manteca, tinta para escribir, cazerolas, ollas de fierro, y otra porcion de efectos que se verán al tiempo de la venta.

Por José Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 7.

Hoy Jueves 31 de Diciembre, de diez á 11 de la mañana, se rematarán por lo mas que dèn los efectos siguientes.

Un surtido muselinas, uno idem zarazas, pieles, cotonias, listados, linoes, lanilla de colores, bramantes, lienzos, brines, nanquines, vestidos, pañuelos, pieles, ropa de verano, como pantalones, chalecos, chaquetas, colzoncillos y camisas, hilo, medias, sin perjuicio de otros efectos que se sacarán à la hora del remate.

Igualmente, para almaceneros.—Agrio de naranja, vino de Burdeos, serbeza, vinagre superior, coñach, té, mostaza, almidon de mandioca, porotos.

Otro.—Un surtido general de mubles.

Por Tomas Gowland y Ca.

Hoy Jueves 31 del presente, se rematará indispensablemente por cuenta de quien pertenezca, en la Alameda, frente al almacen de Mr. Smith, todo el velamen, jarcias, anclas, cables, anclotes, masteleros, vergas, motones, cadena de fierro, botes, &a.. &a., procedentes de la goleta americana, Coronel Ramsay, perdida cerca de la Boca del Riachuelo.

El casco, palos principales de dicho buque en el estado que se halla. A las $4\frac{1}{2}$ de la tarde.

Por los mismos.

El Lunes 4 de Enero, se rematará indispensablemente, las alhajas siguientes:—

Dos pares sarcillos de brillantes, un alfiler de pecho idem, un relox de péndula arreglador, que se halla en la reloxeria frente al Café de la Victoria.

En seguida.—Lienzos, bramantes, gazas, zarazas, pieles, cotonias, percales, paños, casimires, hilo, lanillas, casinetas, brines, medias, crea, cotin, listados, muselinas, lonas, pañuelos, idem de lanilla, creguelas, peinetas, guantes, vestidos blancos, idem de color, escoseses, paño de la estrella.

Para almacen.—Tè hipzon è imperial, pòlvora, aceite en botijuelas, yerba del Paraguay, fariña, almendras, clavos de comer, vino de Burdeos, cervesa blanca, jabon blanco, idem amarillo, jamones, cigarros, sillas de montar, aguardiente, y otros muchos articulos que se anunciarán á las once.